

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los manuscritos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2931

EN DE BISA A DOÑ Y DE TASS A SBIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción:..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Base 12, párrafo 4.º de la Ley de 9 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la consión de los auxilios que se solicitan, con arreglo a la mencionada Ley, puedan, en término de veinte días, contados desde la fecha de este anuncio, formular los correspondientes escritos de protesta en los que expongan cuanto estimen oportuno a sus intereses o derechos.

Expediente núm 272.

Fecha de entrada: 23 de octubre de 1919.

Peticionario. — D. Eduardo Roda, Consejero Secretario de la Compañía general de Riegos, Industrias y Colonización, domiciliada en esta Corte.

Industria que trata de establecer o ampliar: Obtención de semillas, exportación de ganados, producción de abonos y maquinaria agrícola, lavado y aprovechamientos de lanas, utilización de saltos de aguas con potencia mínima de mil caballos de fuerza, fabricación de harinas, creación de colonias agrícolas, repoblación forestal y transformación en tierras de regadío de las de secano existentes en la zona del Canal de Isla, entre las provincias de León y Zamora.

Auxilio que solicita: Exención de impuestos de derechos reales y Timbre para los actos de constitución, reducción al 50 por 100 de los tributos durante cinco años, exención de derechos de importación por diez años, régimen de especial protección en el Banco de España, y en las líneas de transporte por vías férreas o de navegación, subvencionadas por el Estado, extensión de los beneficios de la ley de expropiación forzosa a los terrenos necesarios para el remanse de aguas y casa de máquinas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado, con relación a cada instancia, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias donde residan los interesados; bien personalmente o remitiéndolos certificados por correo a esta Subsecretaría.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.

El Secretario,
M. de Argüelles.

(Núm. 2.522)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En las diligencias promovidas ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y mi Secretaría, por el Procurador D. Hilario Dago, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Rodríguez García y su esposo D. Bonifacio González, sobre requerimiento al pago de dos semestres de un préstamo, a solicitud de dicha representación, y por haber fallecido dichos señores, se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando requerir a los herederos de la deudora doña Antonia Rodríguez y García, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco referido los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y ocho y treinta de junio de mil novecientos diez y nueve, importantes ca-

da unó la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarse, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

En su consecuencia, y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos de doña Antonia Rodríguez García, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(D.—169)

GETAFE

Don Eduardo Vincenti y Bravo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que en diligencias preliminares del abintestato de doña María Sáiz Alonso, vecina que fué de Fuenlabrada, en este partido, he acordado, en providencia de hoy, la citación de los hermanos de aquella, Tomás y Pablo, ausentes en California, con domicilio desconocido, para que, en el término de treinta días comparezcan en aquellos autos como herederos de la causante fallecida sin testamento ni ascendientes y descendientes.

Y a fin de que lo acordado tenga efecto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Getafe, a 30 de octubre de 1919.

E. Vincenti.

El Secretario,
Antonio Murias.
(Núm. 2.486) (C.—172)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos en el mismo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Pedro Rianza Barriopedro, contra D. Juan Manuel Saura, sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de ciento sesenta pesetas en que fueron tasados, diferentes muebles embargados al demandado D. Juan Manuel Saura, los cuales obran en poder del mismo.

El remate tendrá lugar en la Audiencia del expresado Sr. Juez municipal, sita en esta Corte, en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, habiéndose de celebrar dicha subasta con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el mil quinientos cuatro de dicha Ley procesal.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,

Es copia:

R. Tomás Caballero.

(A.—812)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia de este día, dictada en juicio verbal civil a instancia del Procurador D. Juan Pablo Santos, en nombre de la Sociedad mercantil «Caballos Hermanos y Compañía», se sacan a subasta por veinte días, los derechos hereditarios que correspondan al deudor D. Pedro Guadaño de Diego, en la sucesión de su padre D. Miguel Guadaño, que le han sido embargados y tasados en trescientas pesetas, cuyo remate se celebrará en este

Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las doce, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se podrá tomar parte en la subasta sin depositar el diez por ciento del tipo de tasación.

San Lorenzo del Escorial, doce de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal suplente,
Jesús Mateos.

Ante mí:
José Monterrubio.
(A.—818)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Por disposición de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, se cita y requiere al nombrado Sr. D. Luis Thomas Navarro, Oficial de Contabilidad, perteneciente al cuerpo de funcionarios municipales, para que, en el término de seis días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente aviso, comparezca durante las horas de doce a trece, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, y manifieste cuanto a su derecho convenga en el expediente que se le instruye por faltas al cumplimiento de sus deberes, advirtiéndole que, de no personarse, se proseguirá el expediente sin su audiencia, siguiéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se notifica por el presente al citado Sr. Thomas Navarro, que a virtud de decreto de la Alcaldía Presidencia, dictado en 27 de octubre último y de conformidad con lo prevenido por la base 3.ª de las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de abril de 1910, ha sido denegada la petición de excedencia que interesaba en instancia fecha 10 de octubre anterior.

Madrid, 7 de noviembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.518.)

ALCOBENDAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a treinta familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado hacer iguales con los vecinos pudientes, que se calculan en pesetas 3.000, pagadas por mensualidades vencidas.

La población es sana, con abundantes y buenas aguas, y dista de Madrid 17 kilómetros, con servicio diario de automóvil y diligencia.

Los aspirantes al citado cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Alcobendas, 22 de octubre de 1919.

El Alcalde,
León Pérez.

(Núm. 2.536)

(O.—339)

EL VELLÓN

Don Manuel García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de El Vellón.

Hago saber: Que en poder del vecino de esta población, residente en el anejo de El Espartal, Ciriaco García y García, se halla depositado un carnero merino blanco, de unos cuatro años, con pez en el lomo y costillares, la oreja izquierda despuntada y en la derecha una cicatriz como si la hubiera tenido rajada, cuya res apareció en el atajo de dicho Ciriaco el día 2 del actual.

Lo que se hace público llamando al que se crea dueño de la res para que, en el término de quince días, se presente ante esta Alcaldía acreditándolo, pues en otro caso, se procederá a la venta de la misma, conforme está mandado.

El Vellón, 7 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Manuel García,
El Secretario,
Antonio San Miguel
(Núm. 2.515). (O.—338).

CARABAÑA

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, los arbitrios municipales y Casa Carnicería que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbitrios:

Pesas y medidas y puestos públicos, 7 de diciembre, de nueve a diez, 11.000 pesetas.

Derechos de Matadero, 7 de diciembre, de diez a once, 650 pesetas.

Casa Carnicería, 7 de diciembre, de once a doce, 164 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera.

Carabaña, 10 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Juan Fernández.
(Núm. 2.547) (E.—480)

VALDEAVERO

Las listas cobradoras para la contribución urbana e industrial de este término, mandadas formar para el cuarto trimestre del año económico actual de 1919 a 1920, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 6 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Felipe S. López.

(Núm. 2.506)

VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de los preceptos vigentes, las cuentas municipales correspondientes al año 1918 y trimestre de ampliación, se hayan expuestas al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, horas de nueve a doce y de tres a cinco. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villarejo de Salvanés, 5 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
P. A. El Segundo Teniente,
Mariano Martínez.

(Núm. 2.516)

MORATA DE TAJUÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del ejercicio económico del presente año de 1919.

Día 5 de julio.

No se celebró por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre aplazamiento de los trabajos de rectificación del Censo electoral, rectificación supletoria.

Quedó enterado el Ayuntamiento y se acordó se facilite a la Junta del Censo el personal y material necesario para dicha rectificación.

Ordinaria del día 19.

Se trató del servicio irregular que prestan los guardas municipales de campo.

Se acordó que el Guarda mayor vigile a los Guardas municipales de campo.

Por el Sr. Regidor Sindico, se propuso la adquisición de una copia de la escritura de venta del molino aceitero del Excmo. Sr. Conde de Altamira, para tener antecedentes de la servidumbre de aguas que tiene el mismo. Se dió Comisión al Secretario, para que indague y busque en Madrid, el Notario que la autorizó.

Ordinaria del día 26.

Lectura del acta de la anterior. Quedó aprobada.

El Secretario dió cuenta de estar la escritura de venta del molino de que se trató en la sesión anterior, en la Notaría de D. Emilio Codecido, Alcalá, núm. 33, en Madrid.

Se acordó se solicite una copia simple de la referida escritura.

Se acordó el pago de las obras realizadas en el ensanche de la plazuela de Palacio, y pilón abrevadero que existe en dicha plazuela.

Día 6 de septiembre.

Se aprobó después de su lectura el acta de la anterior.

El Secretario hizo presentación de la escritura de venta del Molino de aceite, que fué del Marqués de Almirante. Fué estudiada con todo detenimiento la escritura de referencia, quedando convenidos y enterados de ella

y acordando se reúnan las dos escrituras de traslación de dominio posteriores para poder apreciar la servidumbre establecida, que no creó el Ayuntamiento pueda estar hecha con arreglo a la Ley.

Se acordó hacer las invitaciones de costumbre para presenciar los festejos populares desde la galería de la Casa Consistorial los días 7, 8 y 9 del actual.

Día 20.

No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 27.

Fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde hizo una exposición de hechos del mal servicio que resulta en las conferencias que se celebran con Madrid, debido al mucho servicio que tiene la estación de Aranjuez, y como desde hace mucho tiempo se viene pensando en la directa Colmenar, Chinchón, Morata, Arganda, y los Ayuntamientos de Colmenar y Chinchón, ayudarán a éste a los gastos de instalación de la línea, el Ayuntamiento acuerda ver al Diputado señor Raboso para que por su mediación se gestione la pronta instalación de la referida línea telegráfica.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes al presente mes de septiembre, y obras acordadas y realizadas.

Día 2 de agosto.

No se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 9.

El señor Alcalde manifestó se hace preciso solicitar de la Dirección general de Seguridad el permiso para celebrar la corrida de novillos proyectada para el día 15 del presente mes, y que cuenta, desde luego, con el apoyo que prestará a la Sociedad de Labradores el Ayuntamiento.

Así se acordó, redactando el bando que se expondrá al público, con las prevenciones para esta clase de espectáculos.

Ordinaria del día 16.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, el Sr. Alcalde ordenó la lectura de una circular del Gobierno civil, referente a la entrega del Resumen de Subsistencias, acordándose conminar a los labradores para la entrega de relaciones juradas en término de cuarenta y ocho horas.

Ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presente a la deliberación del Ayuntamiento para informar nuevamente el expediente del mozo Isidoro Jiménez Martínez, núm. 17 del sorteo y Reemplazo actual.

Después de ser examinado, el Ayuntamiento se atiene en un todo a su anterior acuerdo declarando soldado a referido mozo, núm. 17.

o seguido el Secretario presenta carta de pago del ingreso en cuenta de Hacienda pública, de 5 pesetas a cuenta del importe de las cédulas del presente ejercicio pagadas hasta la fecha, y el ingreso de 24'75 pesetas, en la Depositaria Municipal del impuesto del 50 por 100 de las referidas cédulas personales

Día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que ha quedado apuntalado el puente grande, y se está arreglando la baranda del mismo que tiró el automóvil, acordándose se gestione el cobro del importe a que ascienda el arreglo de la baranda a los mismos que la tiraron.

Se dió Comisión al Alcalde y Secretario para que pasen a Madrid y hagan gestiones para la construcción de un nuevo puente de hierro.

Para asuntos propios le fueron concedidos al Secretario de esta Corporación municipal, de diez días de permiso.

Día 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde manifestó: Que estando próxima la función de la Patrona de este pueblo, se hacía preciso confeccionar el programa de festejos.

Así se hizo, quedando acordado aceptar el presentado para los fuegos artificiales por D. Pedro Herreros.

También se acordó se adquirieran las lámparas necesarias, guirnaldas y faroles para la iluminación de la Galería del Ayuntamiento y esfera del reloj, y que los gastos que esto ocasionase, se satisfagan con cargo al cap. IX art. 3.º del vigente presupuesto.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto, correspondientes al mes de la fecha y obras acordadas y realizadas dentro del mes.

JUNTA MUNICIPAL

Día 5 de julio

Sesión extraordinaria para la aprobación de cuentas municipales del año de 1918.

Se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las referidas cuentas, que ya habían sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas y firmadas por el Ayuntamiento.

Acto seguido se dió lectura del proyecto de dictamen definitivo, sin que contra el mismo se hiciera reclamación ni protesta alguna, cuyo dictamen hizo suyo la Junta, quedando por tanto aprobadas las cuentas de su razón, acordando la Junta se elevan a la aprobación definitiva del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 18 del presente mes de octubre, y se remite al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene la Ley.

Morata de Tajuña, 31 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,

Juan Manuel Casado

El Secretario,

Luis Valdivielso

(Núm. 2.443)

NAVALAGAMELLA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, sacar a pública subasta desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, tendrá lugar dicho acto en la Casa-consistorial, bajo mi presidencia, el día 7 del próximo mes de diciembre, de diez a doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Y en conformidad a la instrucción vigente, se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes acerca de expresado acuerdo, y finado dicho plazo, no serán admitidas.

Navalagamella, 6 de noviembre de 1919.

El Alcalde,

Mariano S. de la Fuente

(Núm. 2.505)

(E.—475)

RIBATEJADA

El domingo treinta del corriente mes, tendrá efecto en esta Sala-consistorial, de once a doce, la subasta para el arriendo de las pesas y medidas de este municipio y servicio de pesar y medir, durante los quince meses comprendidos entre el 1.º de enero próximo y el 1.º de abril de 1921, bajo el tipo de tasación y condiciones del pliego que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Ribatejada, a 6 de noviembre de 1919.

El Alcalde,

Benjamín Pérez

(Núm. 2.504)

(E.—476)

Junta municipal del Censo electoral

COBEÑA

Relación de los vocales a quienes corresponde constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo bienio.

Vocales

D. Valeriano Caballero Antequera, concejal.

D. Juan de Mesa y Pablo y D. Victoriano Crespo Tendero, contribuyentes por territorial.

Suplentes

D. Melitón Polo Olmo, concejal.

D. Victor Redondo Pérez y D. Mariano Sanmartín Martín, contribuyentes por territorial.

Se declaran vacantes los demás cargos por no haber personas en quien poder hacer la designación.

Cobeña, 31 de octubre de 1919.

El Presidente,

Eloy Crespo.

El Secretario,
Juan Ramón.

(Núm. 2.482)

CARABANCHEL BAJO

Don Rafael Zalabarde Gómez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 10 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Ildefonso Martín García, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Manuel Lillo Sarrias, como concejal.

D. Manuel Tárroga Sánchez Gijón, como jubilado.

D. Angel Herrero Hernández y don Pedro San José López, por territorial.

D. Fernando Muñoz Vargas y don Enrique Fuentes Pascual, por industrial.

Para suplentes:

D. Salvador Tegera Castán, como concejal

D. Salvador Vicente Martín, como jubilado.

D. Patricio Martínez Cuéllar y don Juan Fuentes de Miguel, por territorial.

D. Claro Gutiérrez Ortega y don Rafael García Monteagudo, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Carabanchel Bajo, a 11 de octubre de 1919.

Ldo. Rafael Zalabarde.

V.º B.º

El Presidente,

Ildefonso Martín.

(Núm. 2.514)

PATONES

Don Dámaso Milones García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente Arriazu, como designado de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Dionisio Hernanz, concejal.

D. Máximo Gómez, ex Juez.

D. Luis Arriazu y D. Dionisio Frutos, contribuyentes.

Para suplentes:

D. Raimundo Hernanz, concejal.

D. Julián García, ex Juez.

D. Miguel Lozano y D. Luis Colas, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Patones, a 3 de octubre de 1919.

Dámaso M. García.

V.º B.º

El Presidente,

Vicente Arriazu.

(Núm. 2.513.)

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Díez González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 3 de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benito Jiménez, como Presidente propietario, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

D. Cándido González, concejal.

D. Juan Dupeyrón, ex Juez.

D. Ildefonso de Fuer y D. Lucio Díez, contribuyentes.

D. Dionisio Braójos, industrial.

Para suplentes:

D. Ignacio González, concejal.

D. Víctor Martín, ex Juez.

D. Benito Jiménez y D. Cesáreo Díez, contribuyentes.

D. Lorenzo García, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pradena del Rincón, a 6 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Benigno Jiménez.

El Secretario,

Pedro Díaz.

(Núm. 2.511)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Trigidiano Torrijos y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villamanrique de Tajo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1920-1921, y bajo la presidencia de D. Tomás Vara y de la

Vina como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Manuel Manzanares, concejal.

D. Tomás Delgado Fernández y D. Felipe Camacho Sánchez, contribuyentes por territorial.

D. Andrés García Garnacena y don Antonio Zapata Fernández, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

D. Angel Morato Locenas, concejal.

D. Basilio Martínez Pedraza y don Argimiro Bernasos Plaza, contribuyentes por territorial.

D. Dionisio de la Cruz Martínez y D. José López Lorente, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 7 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

P. A.

Horacio Paláez.

Trigidiano Torrijos.

(Núm. 2.512)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 2 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasta pública para adquirir los materiales que se emplean en el taller de Calcografía, durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica de diez a una, además del pliego de proposición los recibos de la contribución industrial, con arreglo a la tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe 10, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la subasta; pudiendo tomar también parte en dicha subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o de utilidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial.

A dichos recibos deberán acompañar los resguardos que acrediten haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que en

el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado éste subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el diez por ciento del importe del suministro, al precio que fuere adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D... vecino de... que vive calle de... núm... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número... fecha... o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir, en subasta pública 7.000 metros, de arpillera fina; 230 de bayeta fina de primera; 220 metros de bayetón; 18.000 de linón sin apresto; 5.000 de linón con apresto, y 300 de lona blanca, con destino a esta Fábrica durante el año de 1920, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100, se comprometo a entregar a la misma cada metro, a los precios siguientes:

Arpillera a... pesetas (en letra)... céntimos metro.

Bayeta fina 1.ª a... pesetas (en letra)... céntimos metro.

Bayetón, a... pesetas... (en letra)... céntimos metro.

Linón sin apresto... pesetas (en letra)... céntimos metro.

Linón con apresto... pesetas (en letra)... céntimos metro.

Lona blanca... pesetas (en letra)... céntimos metro.

y la totalidad de los artículos que comprenden el suministro por (en letra) pesetas... céntimos, reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, noviembre de 1919.

El Administrador, A. Vela Hidalgo.

(Núm. 2.508) (E.—478)

Laboratorio Central de Sanidad Militar

Dirección.

Dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar los lotes números 8 y 22, que quedaron desierto en la celebrada el día 3 de septiembre último, bajo las mismas condiciones y con los nuevos precios límites de 18.750 pesetas, el lote octavo, y 3.754'35 pesetas, el vigésimo segundo, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el miércoles 26 del actual, a las once, en este laboratorio, calle de Ananiel, número 36,

ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de la misma, y si, transcurrido el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar a los mismos la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial e el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 12 de noviembre de 1919.

El Director,

Eugenio Olea.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase... número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de alcohol y envases de cristal y vidrio necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el ejercicio de 1919-1920, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios límites:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—474)

Intendencia

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Propiedades de Guerra.

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de locales para ampliar los ocupados por la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar en esta Plaza e instalar en ellas los carruajes de dicha unidad y cuyos locales han de llenar las condiciones consignadas en el programa de necesidades, formulado por el Jefe del mencionado Cuerpo, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta Capital para que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones, para cuyo detalle estarán expuestos en las oficinas de esta Jefatura, calle de San Nicolás, núm. 2, los documentos oportunos.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en estas oficinas, desde la publicación de este anuncio hasta el quince de diciembre próximo desde las once a las trece.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros Militares, de ellas podrá aceptar con carácter provisional la Junta de arrendamiento, la que considere reúna mejores condiciones, dando cuenta a la Superioridad para la resolución que estime, o las desechará todas si no reúnen las condiciones que se exigen.

Madrid, 10 de noviembre de 1919.

José Pérez Novis.

(Núm. 2.531).

(O.—340).

1.ª Comandancia de tropas de Intendencia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia en la calle del pacífico (cuartel de los Docks), la venta en pública subasta, oral, de un caballo y una mula, que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.

El Comandante Mayor,

Federico Rodrigo.

V.º B.º

El Coronel,

Babilés Egido.

(Núm. 2.521.)

(E.—477.)